

**DECRETO 239/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Enrique García Montero, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Enrique García Montero, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 240/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al monsieur Edmond Michelet, Presidente Internacional del CEDI.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en monsieur Edmond Michelet, Presidente Internacional del CEDI,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 241/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 242/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don José María Carreras Arredondo, Fiscal general del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Carreras Arredondo, Fiscal general del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 243/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Francisco del Prado Valmaseda, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco del Prado Valmaseda, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 244/1964, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Alfonso Fernández y Fernández-Feijoo, General de División del Cuerpo Jurídico Militar.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Alfonso Fernández y Fernández-Feijoo, General de División del Cuerpo Jurídico Militar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 245/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público cien máquinas de escribir de 125 espacios para el Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.**

Para los servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, cien máquinas de escribir de ciento veinticinco espacios.

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego establece puedan proponer los diferentes modelos de su fabricación, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de cien máquinas de escribir de ciento veinticinco espacios, con destino al servicio de Correos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por un importe máximo de un millón cien mil pesetas, con cargo a los créditos que le son propios en el actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 246/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público cuarenta y nueve mil sacas del Servicio de Aviación, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.**

La necesidad de poder disponer en todo momento del material necesario para el transporte de correspondencia exige que, con arreglo a las dotaciones presupuestarias del presupuesto vigente de gastos del Estado se efectúe la adquisición de cuarenta y nueve mil sacas del Servicio de Aviación.

Para obtener las mayores garantías y lograr un mejor servicio es preciso la adopción por parte de la Administración de ciertas medidas que aseguren que en el contratista futuro concurren determinadas condiciones que sólo el sistema de concurso permite discriminar y cubrir cumplidamente; ello aconseja que se haga uso de la autorización concedida en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de cuarenta y nueve mil sacas para el Servicio de Avión, por un importe máximo de cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, con cargo a la sección decimosexta, concepto trescientos diez mil seiscientos veintidós del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 247/1964, de 30 de enero, por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, del excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy y Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.*

En atención a los méritos contraídos por el excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, con su constante y meritoria actuación durante un periodo de cincuenta años en el campo de lo benéfico social y práctica de la caridad, así como la intensa labor que lleva a cabo en beneficio del personal de la Caja de Ahorros, el cual disfruta de notorios beneficios en los aspectos educativo, social y sanitario. Son igualmente de destacar sus méritos en el ámbito privado, ya que continuamente ha venido haciendo entrega de cuantiosas sumas de su peculio y donaciones de bienes en favor de obras e instituciones benéficas, y por tratarse de merecimientos comprendidos en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy, vecino de Barcelona, con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de 122.13/1963 TF.*

Visto el resultado del concurso celebrado los días 11 y 21 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 122.13/1963 TF.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Santa Cruz: «C. L.-833, de Buenavista al Barranco de Hermosilla (isla de La Palma), trozo tercero, tramo IV».

A «Marrero Hermanos, S. L.», en la cantidad de 61.400.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 62.035.033,34 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,989763311.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Pedro María Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y playa de Santa Cristina, La Coruña y Cambre, La Coruña y Soñeiro y La Coruña y Pravia.*

Habiendo sido solicitado por «Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.», el cambio de titularidad a favor de «Autos Cal Pita, S. A.», de las concesiones de los servicios públicos regulares

de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y playa de Santa Cristina (V-1.389), La Coruña y Cambre (V-1.327), La Coruña y Soñeiro (V-1.326) y La Coruña y Pravia (V-1.263), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 14 de noviembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Autos Cal Pita, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—540-A.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Castro Caldelas, con motivo del proyecto 1-OR-105 «Acondicionamiento de curvas en la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, en los puntos kilométricos 111,486 al 112,338».*

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado para la ocupación de fincas en el término municipal de Castro Caldelas, con motivo del proyecto 1-OR-105 «Acondicionamiento de curvas en la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, en los puntos kilométricos 111,486 al 112,338»;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1963; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de diciembre de 1963 y en el diario de esta capital «La Región» del día 8 de diciembre de 1963, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habiéndose presentado un escrito que suscriben don César Fernández López y doña Casta Fernández López, ésta asistida de su esposo, don Gonzalo Fidalgo de Puga, haciendo la observación de que la finca que figura en el número cuatro en la relación confeccionada al amparo del artículo 18 de la citada Ley, a nombre de don César Fernández, no pertenece a éste, sino a su hermana doña Casta Fernández López;

Resultando que remitido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo devuelve informando en sentido favorable sobre la necesidad de la ocupación.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia, en el término municipal de Castro Caldelas, los cuales no se describen en esta Resolución por ser los mismos que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, a excepción de la finca número 4, cuya propietaria es doña Casta Fernández López, vecina de Castro Caldelas, y está dedicada a prado de primera clase no sufriendo modificación alguna las demás.

2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Región», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley, y que por la Alcaldía de Castro Caldelas se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Orense, 25 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—890-E

*RESOLUCION de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid. Accesos complementarios de la estación de Chamartín, grupo XXV, término municipal de Madrid.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 18 de febrero de 1964, a las once de la mañana, para levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada en el domicilio de esta Jefatura (Agustín Bethencourt, 4, quinta).

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación, que se cita a conti-